



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2151/2023

APRUEBA REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE MUESTREADORES DE MATERIAL DE PROPAGACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO DE PLAGAS NO CUARENTENARIAS REGLAMENTADAS (PNCR) Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE INDICA.

Santiago, 11/04/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre protección agrícola; el Decreto Nº 66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 8.911 de 2020, que establece lista de plagas no cuarentenarias reglamentadas para material de propagación de especies de cítricos y las medidas fitosanitarias para su supresión; la Resolución Exenta Nº 4.145 de 2021, que establece lista de plagas no cuarentenarias reglamentadas para material de propagación de vid y las medidas fitosanitarias obligatorias para su supresión; la Resolución Exenta Nº 438 de 2020, que establece conceptos y criterios para reglamentar plagas no cuarentenarias en material de propagación nacional; la Resolución Exenta Nº 7.897 de 2018, que aprueba versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG; la Resolución Exenta Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Directora (S) Nacional de la Institución;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley Nº 18.755 establece en su artículo 3º letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3º letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
4. Que la Resolución Exenta Nº 3.571, de fecha 25 de mayo de 2020, establece que la autorización de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
5. Que el muestreo de material de propagación para el diagnóstico de plagas no cuarentenarias reglamentadas, PNCR, es una actividad que cumple con todas las condiciones para ser incorporada al Sistema Nacional de Autorización de Terceros, de modo que personas externas a la Institución puedan ejecutar dicha labor en apoyo a los programas oficiales del SAG y bajo condiciones definidas por el Reglamento Específico respectivo, permitiendo así optimizar el uso de los recursos y ampliar la cobertura, capacidad y eficacia de los servicios prestados.

6. Que para dar cumplimiento a lo señalado precedentemente es necesario formalizar el Reglamento específico para la autorización de muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR) y sus documentos relacionados.
7. Que, mediante Resolución Exenta N° 7.897 de 2018 del Servicio, se aprobó la versión 05 de la guía para la codificación y elaboración de documentos del SAG, que entró en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2018 y en la cual se establecen las consideraciones a tener en cuenta para la codificación única de los documentos y la elaboración de nuevas versiones, entre otros aspectos.

RESUELVO:

1. **Apruébase** los siguientes documentos que forman parte integrante de la presente resolución:
 - 1.1. Reglamento específico para la autorización de muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR), código D-ATR-AAT-063, versión 01.
 - 1.2. Protocolo de muestreo de plantas madres para Cítricos y Vides, código D-ATR-AAT-076, versión 01.
 - 1.3. Informe de supervisión terceros autorizados para muestreo de PNCR, código F-ATR-AAT-288, versión 01.
 - 1.4. Autorización para muestrear plantas madres en huerto comercial para diagnóstico de PNCR, código F-ATR-AAT-289, versión 01.
 - 1.5. Croquis/planos de lugares y sitios de producción de plantas madres para muestreo y diagnóstico de PNCR, código F-ATR-AAT-290, versión 01.
 - 1.6. Existencia de plantas y marco de plantación de sitio de producción ubicado en huerto para selección y muestreo de plantas madres, código F-ATR-AAT-291, versión 01.
 - 1.7. Existencia de plantas y marco de plantación de sitio de producción ubicado en plantel de plantas madres, código F-ATR-AAT-292, versión 01.
 - 1.8. Aviso de muestreo PNCR, código F-ATR-AAT-293, versión 01.
 - 1.9. Registro en terreno de muestras y submuestras colectadas en sitio de producción de plantas madres de cítricos inscritos para el diagnóstico de PNCR, código F-ATR-AAT-294, versión 01.
 - 1.10. Formulario solicitud de autorización para muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de plagas no cuarentenarias reglamentadas PNCR, código F-ATR-AAT-298, versión 01.
 - 1.11. Formulario de identificación del responsable técnico del muestreo para muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR), código F-ATR-AAT-299, versión 01.
 - 1.12. Formulario de identificación de los operarios del muestreo para muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR), código F-ATR-AAT-300, versión 01.
 - 1.13. Formulario solicitud de renovación para muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de Plagas No Cuarentenarias Reglamentadas (PNCR), código F-ATR-AAT-301, versión 01.
 - 1.14. Declaración jurada para la renovación de la autorización para muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de Plagas No Cuarentenarias Reglamentadas (PNCR), código F-ATR-AAT-302, versión 01.
 - 1.15. Solicitud de inscripción de sitios de producción y de las plantas madres candidatas para muestreo y diagnóstico de PNCR /antecedentes generales, código F-ATR-AAT-303, versión 01.
 - 1.16. Solicitud de inscripción de sitios de producción y de las plantas madres candidatas para muestreo y diagnóstico de PNCR / detalle de los sitios de producción, código F-ATR-AAT-304, versión 01.
 - 1.17. Solicitud de inscripción de sitios de producción y de las plantas madres candidatas para muestreo y diagnóstico de PNCR, código F-ATR-AAT-305, versión 01.
 - 1.18. Formulario de identificación del Jefe de Equipo del muestreo para muestreadores de material de propagación para el diagnóstico de plagas no cuarentenarias reglamentadas (PNCR), código F-ATR-AAT-306, versión 01.
 - 1.19. Registro en terreno de muestras y submuestras colectadas en sitio de producción de plantas madres de vides inscritos para el diagnóstico de PNCR, código F-ATR-AAT-307, versión 01.
 - 1.20. Informe muestreo, diagnóstico y evaluación resultados PNCR, código F-ATR-AAT-308, versión 01.

1.21. Formulario para informar suspensión de actividades, código F-ATR-AAT-309, versión 01.

2. El citado Reglamento específico y documentos complementarios aprobados por la presente Resolución, entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.
3. La presente Resolución, el Reglamento específico y los documentos complementarios estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.
4. **Se deja constancia** que los documentos aprobados por la presente Resolución también estarán disponibles, para su visualización a nivel interno SAG, en el Sistema Se-Suite, en la categoría Documentos SAG fuera del SGC, a partir de su fecha de entrada en vigencia.
5. **Se instruye** a la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas, al Departamento Red SAG de Laboratorios y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.
6. **Disposición transitoria:** Para las solicitudes de autorización que se presenten con anterioridad al establecimiento de los correspondientes estándares de tiempo para su tramitación por parte del Servicio, aplicará la tarifa conforme a lo dispuesto en el artículo 1° letra c) el Decreto N°142 de 1990, del Ministerio de Agricultura o aquél que lo reemplace. En tal caso, el interesado deberá pagar dicha tarifa previo a la emisión de la respectiva resolución de autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reglamento específico, D-ATR-AAT-063 - versión 01	Digital	Ver		
Protocolo de muestreo, D-ATR-AAT-076 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-288 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-289 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-290 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-291 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-292 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-293 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-294 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-298 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-299 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-300 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-301 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-302 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-303 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-304 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-305 - versión 01	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario F-ATR-AAT-306 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-307 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-308 - versión 01	Digital	Ver		
Formulario F-ATR-AAT-309 - versión 01	Digital	Ver		

MCP/GMV/MRR/VLAR/CCS/AAP/MVS

Distribución:

- Maria Patricia Miranda Cerda - Directora Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Jorge Andrés Henríquez Lopez - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Grisel Monje Vildosola - Jefa (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Maximiliano Ignacio Cabrales Palomino - Jefe (S) División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Marisol Ramírez Rojas - Jefa (S) División Jurídica - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Violeta Patricia Peña Moraga - Jefa (S) División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Rebeca E. Castillo Granadino - Jefa Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa Departamento Normativa - Oficina Central
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Veronica Elena Peñalosa Serrano - Jefa (S) Departamento de Estudios - Oficina Central
- Hugo Nicolas Pacheco Fuentes - Jefe (S) Subdepartamento Laboratorios de Sanidad Agrícola y Semillas - Oficina Central
- Eduardo Sebastian Espinoza Guajardo - Jefe Subdepartamento de Gestión de Procesos - Oficina Central
- Rodrigo Alberto Mendoza Floh - Jefe Subdepartamento de Estudios Tarifarios - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=136337612&hash=86391>